



Asamblea General

Distr. general
16 de marzo de 2006

Sexagésimo período de sesiones
Tema 54 d) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 22 de diciembre de 2005

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/60/490/Add.4)]

60/207. Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 54/205, de 22 de diciembre de 1999, 56/186, de 21 de diciembre de 2001, y 57/244, de 20 de diciembre 2002, y recordando también sus resoluciones 58/205, de 23 de diciembre 2003, y 59/242, de 22 de diciembre de 2004, sobre prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos activos a los países de origen,

Recordando también el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹, en el que se subrayaba que la lucha contra la corrupción a todos los niveles era una prioridad, y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)²,

Recordando además el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005³,

Destacando la necesidad de contar con instituciones democráticas sólidas que respondan a las necesidades de la población, así como la necesidad de mejorar la eficacia, transparencia y rendición de cuentas de la administración interna y el gasto público, fomentar el imperio de la ley, garantizar que se respeten plenamente los derechos humanos, en particular el derecho al desarrollo, erradicar la corrupción y establecer instituciones económicas y sociales sólidas,

¹ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

² Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

³ Véase la resolución 60/1.

Reconociendo que la lucha contra la corrupción a todos los niveles es una prioridad y que la corrupción constituye un obstáculo grave para la movilización y asignación eficaces de los recursos y que desvía recursos de actividades que son vitales para la erradicación de la pobreza, la lucha contra el hambre y el desarrollo económico y sostenible,

Observando la particular preocupación de los países en desarrollo y los países de economía en transición en lo que respecta a la repatriación de los activos de origen ilícito derivados de la corrupción a los países de donde se originaron, de conformidad con los principios de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción⁴, en particular el capítulo V, habida cuenta de la importancia que dichos activos pueden tener para su desarrollo sostenible,

Reconociendo la preocupación por la transferencia y las transacciones de activos de origen ilícito derivados de la corrupción, y destacando la necesidad de encarar ese problema de conformidad con los principios establecidos en el capítulo V de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción,

Reconociendo también que la adquisición ilícita de riquezas puede ser particularmente nociva para las instituciones democráticas, las economías nacionales y el imperio de la ley,

Convencida de que un entorno estable y transparente para las transacciones comerciales nacionales e internacionales en todos los países es esencial para la movilización de las inversiones, las finanzas, la tecnología, los conocimientos especializados y otros recursos importantes, y reconociendo que las actividades eficaces a todos los niveles para prevenir y combatir la corrupción en todas sus formas y en todos los países son elementos esenciales para mejorar el entorno comercial nacional e internacional,

Preocupada por los vínculos que existen entre la corrupción en todas sus formas, incluidos el soborno, el blanqueo de dinero relacionado con la corrupción y la transferencia de activos de origen ilícito, y otras formas de delincuencia, en particular la delincuencia organizada y la delincuencia económica,

Reiterando su preocupación por la gravedad de los problemas y las amenazas que plantea la corrupción a la estabilidad y seguridad de las sociedades al socavar las instituciones y los valores de la democracia, los valores éticos y la justicia, y comprometer el desarrollo sostenible y el imperio de la ley, en particular cuando una respuesta insuficiente a nivel nacional e internacional da lugar a la impunidad,

Acogiendo complacida las iniciativas adoptadas por la secretaría del Commonwealth y el Grupo de los Ocho en lo que respecta a la lucha contra la corrupción y el mejoramiento de la transparencia, incluida la iniciativa del Grupo de los Ocho en apoyo a la asistencia técnica bilateral a los países comprometidos a colaborar para fomentar la transparencia, la buena gobernanza y el imperio de la ley, y acogiendo complacida también los esfuerzos de los Estados Miembros que han concertado con el Grupo de los Ocho “pactos para promover la transparencia y luchar contra la corrupción”,

1. *Condena* la corrupción en todas sus formas, incluso el soborno, el blanqueo de dinero y la transferencia de activos de origen ilícito;

⁴ Resolución 58/4, anexo.

2. *Toma nota* del informe del Secretario General⁵;
3. *Acoge con beneplácito* la entrada en vigor, el 14 de diciembre de 2005, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción⁴;
4. *Reitera su invitación* a todos los Estados Miembros y las organizaciones regionales de integración económica competentes a que, dentro de los límites de su competencia, ratifiquen la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción o se adhieran a ella y la apliquen plenamente;
5. *Reafirma* el compromiso de asignar prioridad a la lucha contra la corrupción en todos los niveles, y acoge con agrado todas las medidas adoptadas a este respecto en los planos nacional e internacional, incluida la aprobación de políticas que hacen hincapié en la gestión responsable y transparente del sector público y la responsabilidad y rendición de cuentas de las empresas, y también los esfuerzos por lograr que los activos transferidos mediante la corrupción se restituyan de conformidad con lo dispuesto en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;
6. *Acoge complacida* los esfuerzos de los Estados Miembros que han promulgado legislación y adoptado otras medidas positivas para luchar contra la corrupción en todas sus formas, especialmente de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y a ese respecto alienta a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que promulguen legislación de ese tipo y apliquen medidas eficaces en el plano nacional y, de conformidad con su derecho interno y sus políticas nacionales, en el plano local, para prevenir y combatir la corrupción;
7. *Alienta* a todos los gobiernos a que prevengan, combatan y tipifiquen la corrupción en todas sus formas, incluso el soborno, el blanqueo de dinero y la transferencia de activos adquiridos ilícitamente, y a que se esfuercen por la pronta repatriación de esos activos mediante actividades de recuperación de activos acordes con los principios de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en particular el capítulo V;
8. *Alienta además* la cooperación subregional y regional, cuando proceda, en los esfuerzos para prevenir y combatir las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito, así como para la recuperación de activos, en consonancia con los principios de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en particular el capítulo V;
9. *Exhorta* a una mayor cooperación internacional, especialmente por conducto del sistema de las Naciones Unidas, en apoyo de las actividades nacionales, subregionales y regionales emprendidas para prevenir y combatir las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito, así como para la recuperación de activos, en consonancia con los principios de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en particular el capítulo V;
10. *Alienta* a los Estados Miembros a que proporcionen recursos financieros y humanos suficientes a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, incluso para la aplicación efectiva de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y alienta también a la Oficina a que dé un alto grado de prioridad a la

⁵ A/60/157.

cooperación técnica, cuando se le solicite, a fin de promover y facilitar la ratificación, aceptación y aprobación de la Convención, o la adhesión a ella y su aplicación;

11. *Señala* que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en cooperación con el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, está ultimando una guía legislativa para la ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;

12. *Reitera su petición* a la comunidad internacional para que proporcione, entre otras cosas, asistencia técnica en apoyo de las actividades nacionales de fortalecimiento de la capacidad humana e institucional destinadas a prevenir y combatir las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito, así como para recuperar los activos, en consonancia con los principios de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en particular el capítulo V, y formular estrategias para incorporar y promover la transparencia y la integridad en los sectores público y privado;

13. *Insta* a todos los Estados Miembros a que, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, respeten los principios de debida gestión de los asuntos y los bienes públicos, equidad, responsabilidad e igualdad ante la ley, y tengan en cuenta la necesidad de salvaguardar la integridad y fomentar una cultura de transparencia, rendición de cuentas y rechazo de la corrupción;

14. *Acoge con agrado* las medidas adoptadas por el sector privado, tanto a nivel internacional como nacional, incluidas las pequeñas y grandes empresas y las empresas transnacionales, para seguir participando plenamente en la lucha contra la corrupción, exhorta al sector privado a que prosiga su labor en este ámbito, toma nota con reconocimiento de la labor realizada por el Pacto Mundial al examinar su décimo principio, relativo a la lucha contra la corrupción, y destaca la necesidad de que todos los interesados pertinentes sigan promoviendo la responsabilidad y la rendición de cuentas en las empresas;

15. *Alienta* a todos los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que exijan a las instituciones financieras que apliquen como corresponda programas de diligencia y vigilancia debidas acordes con los principios de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y los demás instrumentos aplicables, que podrían facilitar la transparencia e impedir la colocación de fondos adquiridos ilícitamente;

16. *Alienta también* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales competentes y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que destaquen el 9 de diciembre como Día Internacional contra la Corrupción, según se estableció en su resolución 58/4, de 31 de octubre de 2003;

17. *Expresa su preocupación* por la magnitud de la corrupción a todos los niveles y la escala de la transferencia de activos de origen ilícito derivados de la corrupción, y a este respecto reitera su empeño en prevenir y combatir las prácticas corruptas a todos los niveles;

18. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución y que siga informándola sobre la magnitud de la corrupción a todos los niveles, incluso sobre la escala de la transferencia de activos de origen ilícito derivados de la corrupción y las consecuencias de la corrupción y de esas transferencias para el crecimiento económico y el desarrollo sostenible, y decide incluir en el programa

provisional de su sexagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Globalización e interdependencia”, un subtema titulado “Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”.

*68ª sesión plenaria
22 de diciembre de 2005*